



4,1-37-08

AUTO N° 188

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 8 DE 2013

Que en oficio Enero 28 de 2013, recibido el 29 del mismo mes y año, el señor ISAAC BARRIOS NIETO, Asistente Institucional – Secretaria General Aguas del Magdalena S.A ESP., solicita se le otorgue permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para la optimización Del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Cauca-Municipio de Aracataca.

Que se adjuntan los siguientes documentos:

Formulario Único Nacional diligenciado.

Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación, y aporta el comprobante de pago para obtener el respectivo permiso.

Poder otorgado por el Dr. Tufith Hatun Anas, en su calidad de alcalde del Municipio de Aracataca, y así mismo los documentos que acreditan la calidad de Alcalde de ese Municipio.

Los estudios y diseños del acueducto y alcantarillado para el Corregimiento de Cauca Municipio de Aracataca.

Un Plano y CD los cuales contienen los lineamientos de la Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.

Que se admite la solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y se remite a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular, verifique y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentadas por ISAAC BARRIOS NIETO, en su condición de Asistente Institucional-Secretaria General Aguas Del Magdalena S.A ESP, y la representación emanada en el poder que le confirió el Alcalde del Municipio de Aracataca, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular, verifique y emita concepto.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación.

CUARTO: Remitir copia del presente proveído a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceda recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Declárese formalmente abierto el expediente No. 4140 de 2013.

SÉPTIMO: Notifíquese de manera personal al señor ISAAC BARRIOS NIETO, en su condición de Asistente Institucional de Aguas del Magdalena S.A ESP y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, del contenido del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaría General

Elaboro Andrés M.
Revisa Semiramis S.
Expediente 4140

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 28 FEB 2013 días del mes de Febrero del Dos Mil Trece (2013) se notifica personalmente el señor (a) ISAAC BARRIOS NIETO en su condición de Apoderado de AGUAS DEL MAGDALENA S.A ESP, para que surta notificación personal del Auto No. 188 de Febrero 8 de 2013. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. 72.018.278

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.522.486

